

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta.

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del uno de julio de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

- I. Que el día veintisiete del mes de junio del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número ciento setenta y cuatro (174-2016), por parte de la señora Claudia Lorena Abrego Minero, quien solicitó: "Conocer el número de viviendas de interés social construidas por año en los últimos cinco años en El Salvador".
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 - oir@mop.gob.sv

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta

- V. La presente solicitud fue enviada a la **Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos** para la localización y remisión de la información requerida.
- VI. En respuesta a la presente solicitud la **Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos** comunicó: "Permítame informarle que el Vice Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano dispone información solamente de los programas y proyectos de vivienda de interés social generados desde esta institución, por lo que anexo a este nota se presenta la matriz donde se describe la información requerida correspondiente a los últimos 5 años (2011-2015)".

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la señora Claudia Lorena Abrego Minero.
- b) En aplicación del art. 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública, entréguese la información remitida por la Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos.
- c) Se orienta a la solicitante que, para obtener más datos sobre su requerimiento, acuda también a solicitar información a la Oficina de Información y Respuesta del Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO). La Oficial de Información es la Licda. Sandra Reyes de Melgar, su número telefónico es el 2501-8809, la dirección de correo electrónico es oir@fonavipogob.sv. La ubicación de la oficina es Alameda Juan Pablo 11, entre 37 y 39 Av. Norte, edificio FONAVIPO, San Salvador.
- d) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos .